

SUSCRICION PARA LA CAPITAL.

	Pesetas.
Por un año.....	17,50
Por seis meses.....	9,10
Por tres id.....	4,90

SUSCRICION PARA FUERA DE LA CAPITAL.

	Pesetas.
Por un año.....	20
Por seis meses.....	10,66
Por tres id.....	6



# BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

(De la Gaceta núm. 329.)

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. el Rey (q. D. g.), S. A. R. la Serma. Princesa de Asturias, y las Sermas. Infantas Doña Maria del Pilar, Doña Maria de la Paz y Doña Maria Eulalia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

A continuacion se insertan los presupuestos y repartimientos de los gastos de las cárceles de los partidos judiciales de Miranda de Ebro y Villadiego para el año económico de 1877-78, á fin de que obtengan la publicidad debida y sepan los pueblos las cuotas que tienen que satisfacer por la atencion expresada.

A la vez encargo á los Sres. Alcaldes de los Ayuntamientos de los dos partidos expresados que sin demora alguna hagan efectivas en la Alcaldía de la cabeza del distrito judicial respectivo las cuotas correspondientes al primero y segundo trimestres del actual ano económico, evitando de este modo requerimientos y apremios.

Burgos 22 de Noviembre de 1877.

EL GOBERNADOR,  
JOSÉ FRANCÉS Y ALAÍZA.

ALCALDÍA DE MIRANDA DE EBRO.

Presupuesto de gastos é ingresos carcelarios de este partido para el próximo ejercicio económico de 1877 á 78.

GASTOS.

	Pesetas.
Personal.....	750
Para sueldo del Alcaide de la cárcel del partido.....	750

Sueldo del Médico.....	25
Idem del Cirujano.....	25
Idem del Boticario.....	20
Alquiler de la casa cárcel y sala audiencia.....	250
Para el socorro diario de doce presos del partido de esta cárcel, al respecto de 55 céntimos cada uno.....	1555
Para el de presos transeuntes, á razon de 44 céntimos uno.....	1750
<b>Total.....</b>	<b>4555</b>

Material.

Para el alumbrado, cacharros y escobas.....	100
Para reposicion de ropas, cabezales etc. de la misma cárcel.....	50
<b>Total.....</b>	<b>150</b>

Recaudacion.

Premio de cobranza al Depositario por el 1 por 100.....	46
---	----

Inspeccion.

Para los gastos de los comisionados de la formacion de presupuestos y exámen de las cuentas de estos gastos.....	50
--	----

Imprevistos.

Para los gastos imprevistos que puedan ocurrir fuera de la consignacion.....	50
--	----

RESÚMEN.

Personal.....	4554
Material.....	150
Recaudacion.....	46
Inspeccion.....	50
Imprevistos.....	50
<b>Total general.....</b>	<b>4619</b>

Repartimiento general que se forma para cubrir dichos gastos entre los distritos municipales del partido, á saber:

DISTRITOS.	Número de habitantes.	Cuota anual Pesetas.
Attable.....	296	95,46
Ameyugo.....	291	93,85
Añastro.....	219	70,63
Ayuelas.....	250	74,17

Bujedo.....	271	87,40
Condado de Treviño.....	3532	1159,07
Encio.....	297	95,78
Miranda de Ebro.....	3428	1105,55
Miraveche.....	795	256,59
Montañana.....	378	121,91
Oron.....	360	116,10
Pancorbo.....	1548	454,73
Puebla de Arganzon.....	502	161,90
Santa Gadea del Cid.....	654	210,92
Santa Maria Rivarredonda.....	495	158,98
Valluércanes.....	585	188,66
Villanueva del Conde.....	331	106,74
Villanueva Sopotilla.....	406	130,94
Miranda de Ebro 24 de Abril de 1877.== El Alcalde, Andrés de Sojo.		

ALCALDÍA DE VILLADIEGO.

Presupuesto de gastos é ingresos de la cárcel de partido judicial para el año económico de 1877 á 78.

PERSONAL.

	Pesetas.
Por sueldo del Alcaide de la cárcel.....	750
Por idem del facultativo de medicina y cirugía.....	75

MATERIAL.

Para el socorro de diez presos diarios, á razon de 37 céntimos y medio de peseta uno.....	1368,75
Por id. id. para presos transeuntes.....	50
Para utensilios, limpieza, alumbrado y demás gastos menores.....	75
Para pago de medicinas.....	50
Para efectos de la sala audiencia.....	70
Para reparacion y conservacion de sacos y mantas.....	100
Para la conservacion del edificio cárcel.....	50
<b>Suma.....</b>	<b>2548,75</b>

Por el déficit que aproximadamente ha de resultar

de la cuenta á fin del corriente año económico....	426
<b>Suma.....</b>	<b>2974,75</b>
Dos por 100 de esta suma por premio de cobranza..	59,48
<b>Total á repartir..</b>	<b>3034,23</b>

Repartimiento de las 3034 pesetas 23 céntimos á que asciende el presupuesto de gastos entre los Ayuntamientos de este partido judicial, á saber:

AYUNTAMIENTOS.	Número de vecinos.	Pesetas.
Acedillo.....	95	69,75
Amaya.....	68	51
Arenillas de Villadiego.....	104	78
Barcáceres (Los).....	111	85,25
Barrios de Villadiego..	51	23,25
Basconcillos del Tozo.....	224	168
Castrillo Riopisuerga..	72	54
Castromorca.....	88	66
Coculina.....	102	76,50
Cuevas de Amaya.....	86	64,50
Guadilla de Villamar..	74	55,50
Montorio.....	105	78,75
Nuez de Arriba (La)..	131	98,25
Ordejones (Los).....	221	165,75
Quintanilla Rofresno..	125	95,75
Rebolledo de la Torre.....	259	194,25
Rezmondo.....	38	28,50
Salazar de Amaya.....	92	69
Sandobal de la Reina.....	117	87,75
S. Quirce Riopisuerga.....	108	81
Sta. Maria Ananueñez..	46	34,50
Sordillos.....	44	33
Sotovellanos.....	35	26,25
Sotresgudo.....	103	77,25
Tapia.....	64	48
Tobar.....	62	46,50
Valle de Valdelucio... ..	240	180
Villadiego.....	512	234
Villabizan de Treviño.....	97	72,75
Villalvilla de Villadiego.....	82	61,50
Villamartin de id.....	67	50,25
Villamayor de Treviño.....	70	52,50
Villanueva de Odra... ..	82	61,50
Villanueva de Puerta.....	95	71,25
Villavedon.....	100	75
Villegas.....	172	129
Villusto.....	65	47,25
Zarzosa Riopisuerga... ..	61	45,75
Villadiego 27 de Mayo de 1877.== El Alcalde, José Huidobro Bravo.		

ADMINISTRACION ECONOMICA  
DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

SECCION DE CONTRIBUCIONES.

Calamidades.

El Ayuntamiento de Villanueva de Puerta, á consecuencia del pedrisco que descargó en los términos del pueblo de Bohada de Villadiego en la tarde del 12 de Julio del año actual, ha instruido el oportuno expediente en justificacion de los daños ocasionados, habiéndose cumplido con las disposiciones de la instruccion de 20 de Diciembre de 1847.

En cumplimiento de lo que prescribe el artículo 28 de la misma, se anuncia en el Boletín oficial de esta provincia para conocimiento de los pueblos y que estos expongan sobre el hecho cuanto se les ofrezca y parezca, teniendo presente que las pérdidas sufridas por efecto de la calamidad se graduan en la mitad de la cosecha general.

Burgos 21 de Noviembre de 1877.  
=El Jefe económico, Santos Sorribas.

El Ayuntamiento de Fuentebureba, con motivo del pedrisco que descargó en los términos de su distrito municipal la tarde del 13 de Junio último, ha instruido el oportuno expediente en

justificacion de los daños ocasionados, habiéndose cumplido con las prescripciones de los artículos 26 y 27 de la Real orden de 20 de Diciembre de 1847.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 28 de la misma, se anuncia en el Boletín oficial de esta provincia para conocimiento de los pueblos y que estos expongan cuanto se les ofrezca y parezca, teniendo presente que las pérdidas sufridas por efecto de la calamidad se graduan en mas de las dos terceras partes de la cosecha general.

Burgos 23 de Noviembre de 1877.  
=El Jefe económico, Santos Sorribas.

Negociado de Contribuciones.

AMILLARAMIENTOS.

Necesitando conocer esta Administracion el número de predios urbanos de que consta cada uno de los distritos municipales de esta provincia, he acordado prevenir á los Sres. Alcaldes que en el preciso término de 12 dias, á contar desde el en que aparezca inserta esta circular en el Boletín oficial, formen y remitan á la misma un estado arreglado al modelo que se estampa á continuacion, de todos los existentes en sus respectivos distritos, ya estén destinados á casas de habitacion, ya á fábricas y demás usos in-

dustriales ó agrícolas, dentro ó fuera de las poblaciones, como asimismo los Templos, casas de Párrocos y las que actualmente se hallan arruinadas ó en construccion.

Modelo.

DISTRITO MUNICIPAL DE.....

Estado demostrativo que forma el Ayuntamiento y Junta pericial de este distrito del número de predios urbanos enclavados dentro del casco de los pueblos y su término jurisdiccional, en cumplimiento de lo prevenido por la Administracion económica de esta provincia en circular de 20 del que rige, á saber:

Fincas enclavadas en el casco de las poblaciones.....	"
Idem de las que se encuentren dentro de su término jurisdiccional.....	"
Suma.....	"
Destinadas á habitacion y que contribuyen al Estado segun sus utilidades.....	"
Idem á fábricas.....	"
Idem á almacenes.....	"
Idem á molinos.....	"
Idem á labranza.....	"
Idem á albergues de ganados.....	"
Templos.....	"

Cementerios.....	"
Edificios destinados á Establecimientos de Beneficencia.....	"
Casas arruinadas.....	"
En construccion.....	"
Para habitacion de los Párrocos.....	"
Las correspondientes á los bienes del Estado, Clero y Patrimonio de la Corona sin enagenar.....	"
Las de Propios por igual concepto.....	"

Igual.....

Fecha y firma del Alcalde.

Confio en que los Sres. Alcaldes procurarán por cuantos medios les sugiera su celo, de que estos datos se faciliten precisamente dentro del plazo que se les señala y con la mayor claridad y exactitud, teniendo en cuenta su reconocida importancia y la de que en un término breve han de servir de base para la formacion de los amillaramientos, haciéndoles comprender á los individuos de Ayuntamiento y Junta pericial la grave é ineludible responsabilidad en que incurren si omiten alguna parte de los predios á que se refiere esta circular ó á los que resulten no comprendidos en los conceptos de que queda hecho mérito.

Burgos 20 de Noviembre de 1877.  
=Santos Sorribas.

ADMINISTRACION ECONOMICA DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

MES DE NOVIEMBRE DE 1877.

Relacion de los compradores de bienes nacionales cuyos vencimientos de plazos tendrán lugar en 4 de Diciembre próximo.

Nombre del comprador.	Vecindad.	Clase y nombre de la finca.	Su procedencia.	Número del inventario.	Término municipal en que radican.	Núm. de los plazos y fecha de sus vencimientos.	Su importe. Plas. cs.	Libro y folio de la cuenta.
Santiago Estéban	Bocos	Tierras	Clero..	5498	Roa	13 4 Dic.	127,50	1.º-40
Pedro Gonzalez	Omillos de Sasamon	"	"	6092	Omillos	12 "	134,38	5.º-416
El mismo	"	"	"	6091	"	" "	125,63	"-417
Cárlos Leiva	Burgos	"	"	7194	Estépar	" "	540,63	"-421
Celestino Vengoechea	Salas de los Infantes	"	"	7881	Hortigüela	" "	35	"-423
Bruno Romero	Hortigüela	"	"	750	"	" "	431,25	"-424
Eugenio Gutierrez	Zamora	"	"	7880	"	" "	576,25	"-425
El mismo	"	"	"	7882	"	" "	62,50	"-426
Isidoro Martínez	Pradoluengo	"	"	642	Villagalijo	" "	531,25	"-431
El mismo	"	"	"	644	"	" "	175	"-432
Estéban Perdiguero	Belorado	"	"	6877	Villambistia	" "	37,63	"-433
El mismo	"	"	"	6857	"	" "	514,88	"-434
El mismo	"	"	"	584	"	" "	389,63	"-435
Plácido Ruiz	Barruelo de Villadiego	"	"	7829	Barruelo de Villadiego	" "	15	"-436
El mismo	"	"	"	7834	"	" "	18,75	"-437
El mismo	"	"	"	4574	"	" "	41,25	"-438
Cristóbal Cerezo	Villanueva de Odra	"	"	4675	Villanueva de Odra	" "	92,50	"-439
Nicanor Franco	Melgar de Fernamental	"	"	6055	Melgar	" "	452,63	"-442
Valentin Villa	Villaverde del Monte	"	"	1995	Villaverde del Monte	" "	14,38	"-445
Gerónimo Lara	"	"	"	7855	"	" "	29	"-444
Benito Perez	Tosantos	"	"	6859	Tosantos	11 "	89,15	7.º-8
Manuel Ojeda	La Vid de Bureba	"	"	1180	La Vid	" "	704,63	"-9
Domingo Gil	Villasandino	"	"	8176	Villasandino	" "	263,75	"-10

Lo que se anuncia en este Boletín oficial en cumplimiento del Real decreto de 20 de Julio próximo pasado, advirtiendo que con arreglo al mismo se prepararán y expedirán los apremios á los veinte dias de este anuncio, ó sean diez del vencimiento.

Burgos 24 de Noviembre de 1877.=Santos Sorribas.

## Providencias judiciales.

### JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA

de Burgos.

D. José Antonio de Parada y Megía, Juez de primera instancia de esta ciudad de Burgos y su partido,

Por el presente se cita y llama á todos los que se crean con derecho á los bienes de D. Benito Anton y Hortigüela, de esta vecindad y comercio, para que dentro del término de veinte dias, á contar desde la insercion de este anuncio en el Boletín oficial de esta provincia, acudan á ejercitarle á este Juzgado, acompañando los títulos justificativos de sus créditos. Así lo he mandado en auto de hoy en el juicio concurso voluntario promovido por el referido D. Benito Anton.

Dado en Burgos á veinte de Noviembre de mil ochocientos setenta y siete.—José A. de Parada.—Por mandado de S. Sria., Francisco Paula Alonso.

### JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA.

de Briviesca.

D. Andrés Gonzalez Marron, Juez de primera instancia de Briviesca y su partido,

Hago saber: que precedentes de la testamentaria de Juan Saez Guilarte, vecino que fue de Santa Maria del Invierno, se sacan á pública subasta diferentes efectos, árboles, tablas, maderas, palos, pinas y cubos labrados, ejes y herramientas propias de oficio carretero y herrero, que se hallan depositados en dicho pueblo y casa del finado, bajo la custodia de D. Gorgonio Alonso, donde están de manifiesto.

Y se anuncia la venta de referidos muebles para que las personas que gusten hacer postura acudan á dicha casa el Domingo dos de Diciembre próximo, á las diez de su mañana, hora señalada para el remate de los mismos, en la seguridad de que serán admitidas las proposiciones que se hicieren siendo arregladas á derecho.

Dado en Briviesca á veintidos de Noviembre de mil ochocientos setenta y siete.—Andrés Gonzalez Marron.—Por mandado de S. Sria., Manuel Estefanía.

### JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA

de Castrogeriz.

D. Primitivo Gonzalez del Alba, Juez de primera instancia de esta villa de Castrogeriz y su partido,

Hago saber: que en este Juzgado se tramita expediente sobre declaracion de herederos, promovido Gerónimo Rodriguez Martinez y Felix Albillos, este último en representacion de su mujer Micaela Rodriguez, vecinos de Tamaron, á consecuencia de la muerte intestada de Guillerma Martinez de la misma vecindad, en el cual he acordado á instancia de los referidos Gerónimo y Felix se cite, llame y emplace por medio del presente como segundo edicto á los que se crean con derecho á la herencia de la Guillerma, la cual falleció el dia seis de Diciembre del año último de mil ochocientos setenta y seis, sin que conste haya dejado disposicion alguna testamentaria, para que dentro del término de veinte dias desde la publicacion del presente edicto comparezca á deducir su derecho en este Juzgado en los años de que al principio se ha hecho mérito radicantes en la Escribanía del infrascrito, advirtiéndoles que pasados dicho término se continuarán las actuaciones parándoles el perjuicio que haya lugar.

Dado en Castrogeriz á treinta y uno de Octubre de mil ochocientos setenta y siete.—Primitivo Gonzalez del Alba.—Por mandado de S. Sria., Eustasio Escribano.

### JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA

de Sedano.

D. Andrés Perez Val, Juez de primera instancia de este partido de Sedano,

Por la presente y en virtud de providencia dictada en el dia de hoy en la causa que se instruye en este Juzgado sobre la muerte ocurrida el dia seis de Julio de este año en la carretera de Burgos á Santander, é inmediato al pueblo de Quintanilla Sobresierra, de un niño de tres á cuatro años de edad llamado Antonio Herberos y Gonzalez se cita, llama y emplaza á Isabel Ortiz y Gimenez, de estado, segun manifestacion de la misma, casada, quinquillera de oficio y componedora de paraguas, domiciliada en Villanueva de la Nia, partido judicial de Reinosa, en cuyo pueblo y demás del Ayuntamiento de Valderredible á que aquel pertenece no ha sido habida

ni se la conoce, para que dentro del término de quince dias, á contar desde su insercion en la Gaceta de Madrid, comparezca en la Sala audiencia de este Juzgado á prestar declaracion en dicha causa, bajo apercibimiento de que en otro caso la parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Sedano á diez y nueve de Noviembre de mil ochocientos setenta y siete.—Andrés Perez.—De orden de S. Sria., Saturio Gallo.

### JUZGADO MUNICIPAL

de Burgos.

Cédula de citacion.

Por la presente, expedida en virtud de providencia fecha de ayer, dictada por el licenciado D. Laureano Villanueva y Martinez, Juez municipal de esta Ciudad, se cita á Antonio Hernandez y Mata y Mauricio Diez y Regidor naturales de Feroselle, en la provincia de Zamora, quincalleros, residentes que fueron en esta dicha ciudad, sin domicilio conocido, á fin de que el dia treinta del corriente mes y hora de la una de la tarde comparezcan en el Juzgado municipal, sito en la calle de Santander, número doce, con los medios de prueba de que intenten valerse para la celebracion del juicio verbal sobre lesiones á Mariano Linage y Alonso, de esta vecindad, bajo la multa de diez pesetas, con que se conmina á cada uno si no concurren ni alegaren justa causa para dejar de hacerlo, continuando sin embargo el juicio en su ausencia hasta su resolucion, conforme á los artículos nueveientos treinta y nueve y nueveientos cuarenta y cuatro de la ley provisional de Enjuiciamiento criminal.

Burgos diez y siete de Noviembre de mil ochocientos setenta y siete.—El Secretario, Dámaso de Vega.

### JUZGADO MUNICIPAL

de Santa Cruz de Juarros.

D. Saturnino Pineda y Cubillo, Secretario del Juzgado municipal de Santa Cruz de Juarros,

Certifico: Que en este Juzgado se ha seguido y sustanciado juicio civil verbal en rebeldía, de que se hará mencion, en el cual se ha dictado la siguiente

Sentencia.—En el pueblo de Santa Cruz de Juarros, á diez y seis de Octubre de mil ochocientos setenta y siete,

el Sr. D. Indalecio Perez Gomez, Juez municipal del mismo,

Vista la precedente acta de juicio verbal civil celebrado en el dia de ayer entre partes, José Garcia Hernandez mayor de edad, casado, labrador y domiciliado en este mismo pueblo, segun consta por la cédula personal que ha exhibido señalada con el número dos, demandante, y Nicolás Diez de igual estado y profesion, vecino del mismo, con residencia en el barrio de Matalindo, demandado, declarado rebelde por su no comparecencia, sobre pago de cantidad, de la cual resulta:

1.º Que el demandante José Garcia reclama la cantidad de veinte y tres pesetas veinticinco céntimos que le es en deber Nicolás Diez, como recaudador de fondos municipales, y que ha resultado en deuda, como consta por las entregas hechas á buena cuenta al hacer la liquidacion, que es el objeto de este juicio:

2.º Que en siete de Marzo del año próximo pasado, fecha en que se hizo la liquidacion, quedó conforme, reconociendo la deuda que le resultaba; y obligadó á pagar, como es consiguiente, cuya liquidacion de cuenta se practicó con presencia de Braulio Nieto, domiciliado en el mismo Matalindo, y puesto como en defensa del demandado:

3.º Que para cobrar dicha cantidad le ha sido reclamada en diferentes veces por la via amistosa, valiéndose solo de contestar «que tambien á él le debían»:

4.º Que presentadas papeletas por el demandante en la forma que determina el artículo mil ciento setenta y seis de la ley, y citado en forma, el demandado, al hacerle la notificacion no funda mas razones ni alude otras excusas que el no querer firmar las papeletas ni presentarse, como así lo ha hecho, teniendo que hacerlo los testigos Anastasio Conde y Braulio Nieto, por lo que se le ha declarado rebelde en virtud de lo dispuesto en el artículo mil ciento setenta y tres de la ley:

Considerando que citado en forma con la anticipacion necesaria no se ha presentado á contestar la demanda á pesar de haber dado tiempo bastante desde la hora señalada á la celebracion del juicio, ni menos á poner reparos á la liquidacion de cuentas por lo que le alcanza la referida suma, desprendiéndose de aqui ser así cierta y verdadera:

Considerando que en la liquidacion de cuentas quedó conforme y obligadó á pagar, puesto que una vez liquidado y no reclamado contra ella se entiende

deudor y por lo mismo obligado al pago:

Considerando, por último, que se han guardado en el procedimiento la forma y solemnidades legales, el mencionado Sr. Juez, por ante mí el Secretario, dijo que debía condenar y condenaba al Sr. Nicolás Díez, demandado, á que tan pronto como esta sentencia merezca ejecución pague al demandante las veinte y tres pesetas veinte y cinco céntimos que le reclama con mas las costas causadas y que se causen.

Y por esta su sentencia, que se publicará por edictos y en el Boletín oficial de la provincia en conformidad con el artículo 1183 de la ley, así lo pronunció, mandó y firma, y de todo ello yo el Escribano certifico.—El Juez municipal, Indalecio Perez.—El Secretario, Saturnino Pineda.

Concuerda fielmente con su original. Y para su insercion en el Boletín oficial de la provincia expido la presente, visada por el Sr. Juez municipal y sellada con el que usa este Juzgado, en Santa Cruz de Juarros á diez y siete de Octubre de mil ochocientos setenta y siete.—Saturnino Pineda, Secretario.—V. B.—El Juez municipal, Indalecio Perez.

### Anuncios oficiales.

#### Alcaldía de Alfoz de Santa Gadea.

No habiendo comparecido para su ingreso en caja el mozo Lorenzo Lopez Arenas, hijo de Atanasio y Maria, vecinos de Quintanilla (Santa Gadea de Alfoz), que por excedente de cupo en el primer reemplazo de 1875 ha sido declarado soldado en el del año actual, no obstante haber sido citado en debida forma su padre Atanasio, puesto que aquel hace mas de un año que no se deja ver en el distrito, se ha instruido el oportuno expediente con sujecion á las disposiciones de la vigente ley de reemplazos, y por sus resultados la corporacion le ha declarado prófugo con las condenaciones consiguientes de gastos é indemnizacion al suplente, que ingresará en caja el 24 del actual.

En tal concepto, se le llama, cita y emplaza para que se presente inmediatamente á mi autoridad con el fin de pasar á ocupar su plaza, apercibido de ser tratado en caso contrario con todo el rigor de la ley. Y por lo que afecta

al buen servicio del Estado y cumplimiento de las leyes, ruego y encargo á todas las autoridades se sirvan procurar su busca, captura y remision á este municipio del mencionado prófugo.

Se sospecha que dicho prófugo se halla dedicado al comercio en la ciudad de Sevilla, bien sea en las granjas de Torreblanca de los Caños, ó en San Juan de Alfarache, calle de Catalanes, tiendas del Sr. Olmo.

Alfoz de Santa Gadea 19 de Noviembre de 1877.—El Alcalde, Ramon Isla.

#### Juzgado municipal del distrito de la Sierrilla de Valderrama en Ranera.

Se hallan vacantes las plazas de Secretario y Suplente municipales de este Juzgado, las que han de proveerse conforme á lo dispuesto por la ley provisional del poder judicial y reglamento de 10 de Abril de 1871.

Los aspirantes podrán dirigir sus solicitudes á este Juzgado, advirtiendo que su provision tendrá lugar dentro del término de doce dias, á contar desde la publicacion de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia.

Ranera 17 de Noviembre de 1877.—El Juez municipal, Andres Blanco.

### JUZGADO MUNICIPAL DE BURGOS.

Nacimientos registrados en este Juzgado durante la 2.ª decena de Noviembre de 1877.

Dias.	Nacidos vivos.						Total de vivos.	Nacidos sin vida y muertos antes de ser inscritos.						Total de muertos.	Total de ambas clases.
	Legítimos.			No legítimos.				Legítimos.			No legítimos.				
	Varones.	Hembras.	Total.	Varones.	Hembras.	Total.		Varones.	Hembras.	Total.	Varones.	Hembras.	Total.		
11	1	3	4	»	»	»	4	»	»	»	»	»	»	»	4
12	»	»	»	2	1	3	3	»	»	»	»	»	»	»	3
13	»	1	1	1	»	1	2	»	»	»	»	»	»	»	2
14	1	»	1	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»	»	1
15	2	3	5	»	»	»	5	»	»	»	»	»	»	»	5
16	2	4	6	»	1	1	7	»	»	»	»	»	»	»	7
17	1	»	1	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»	»	1
18	1	1	2	»	»	»	2	»	»	»	»	»	»	»	2
19	2	»	2	»	»	»	2	»	»	»	»	»	»	»	2
20	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
	10	12	22	3	2	5	27	»	»	»	»	»	»	»	27

Burgos 21 de Noviembre de 1877.—El Juez municipal, Laureano Villanueva

### JUZGADO MUNICIPAL DE BURGOS.

Defunciones registradas en este Juzgado durante la 2.ª decena de Noviembre de 1877, clasificadas por sexo y estado civil de los fallecidos.

#### FALLECIDOS.

Dias.	Varones.				Hembras.				Total general.
	Solteros.	Casados.	Viudos.	Total.	Solteras.	Casadas.	Viudas.	Total.	
11	1	1	»	2	1	»	»	1	3
12	»	»	»	»	1	»	»	1	1
13	1	»	»	1	1	»	»	1	2
14	2	»	»	2	2	1	»	3	5
15	»	1	»	1	»	1	1	2	3
16	1	»	»	1	»	»	1	1	2
17	2	»	»	2	2	»	»	2	4
18	»	1	»	1	»	»	»	»	1
19	»	1	»	1	2	»	»	2	3
20	1	»	»	1	»	»	»	»	1
	8	4	»	12	9	2	2	13	25

Burgos 21 de Noviembre de 1877.—El Juez municipal, Laureano Villanueva.

### Anuncios particulares.

#### A los labradores.

Santiago Fuentenebro, que vive en la calle de San Gil de esta Ciudad, núm. 3, proporciona dinero á préstamo á los labradores que lo soliciten, á precios equitativos.

#### Interesante á los contribuyentes.

Los Sres. Martinez y Compañia, establecidos Plaza de la Libertad, casa del Cordón, compran toda clase de valores del Estado, y en particular los títulos del Empréstito de 175 millones de pesetas y los intereses de inscripciones de Propios, Beneficencia é Instrucción pública, á precios convencionales, advirtiendo que procurarán pagarlos al mayor precio posible.

Burgos 23 de Octubre de 1877.—Martinez y Compañia. 10

#### COMISION Y AGENCIA GENERAL DE NEGOCIOS DE FRANCISCO DEL PRADO,

Plazuela de la Audiencia n.º 1.º, piso 3.º casa de los Valencianos,—Burgos.

Esta Agencia compra el papel del empréstito de 175 millones, tanto en títulos como en recibos á convertir, toda á precios corrientes, así como tambien toda clase de papel á cargo del Estado y sus cupones vencidos; y por último, como ya sabe la mayoría de la provincia, se encarga de cuantos asuntos se le encomienden tanto de corporaciones como de particulares, los cuales serán desempeñados con la prontitud y economía de que ya tiene dadas pruebas á aquellos que se los han encomendado. 6

#### AGENCIA GENERAL DE NEGOCIOS

DE D. LUCAS ESTEBAN,

calle de San Juan, número 68, 2.º Burgos.

A los mas altos precios compra esta Agencia los recibos, facturas, títulos y residuos del empréstito de 175 millones, intereses de inscripciones de Propios, Beneficencia é Instrucción pública, cupones y valores de todas clases.

Se encarga de la redencion de censos y pagos de plazos de bienes nacionales y de cuantos asuntos se le encomienden concernientes á la industria que ejerce, en la inteligencia de que serán despachados con la mayor actividad y economía. 4

#### LIBRERÍA,

almacen de papel blanco y pintado, objetos de escritorio y menaje para las escuelas.

SANTIAGO RODRIGUEZ ALONSO,

Lain-Calvo, 12, Burgos.

ECONOMÍA, BUEN GUSTO, ACTIVIDAD.

En este Establecimiento se acaba de recibir un magnífico surtido de objetos de escritorio, dibujo y pintura.

Libros y menaje de todas clases para las escuelas de primera enseñanza.

Gran novedad en tarjetas y papeles pintados.

Libros blancos y comerciales.

Objetos de encuadernacion.

Se hacen toda clase de impresiones.

Por mayor se hacen grandes rebajas.

Pasaje de la Flora. 3

#### Aviso á los cazadores.

En el almacen de quincalla, plaza de Prim, números 23 y 24, se ha recibido pólvora para caza, procedente de Granada, en competencia con las mejores inglesas, al precio de 12, 14 y 18 rs. libra.

En el mismo establecimiento hay á la venta escopetas desde el infimo precio de 60 reales en adelante, cartuchos Lefancheux, centrales y de revolver, y como especialidad cubiertos de metal blanco garantidos. 7—12